



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2022-MPL

Lambayeque, 07 de Diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: (...) "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.", autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Expediente de registro N° 15695/2022, el Sr. Stalin William Herrera Bernabé, en su condición de representante de la empresa **TRANSPORTES HYM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.**; solicita el cambio de zonificación de Zona de Reserva Forestal a Residencial Densidad Media-RDM del Predio Rural ubicado en el Valle Chancay/ Sector La Peña/Predio Montes de la Virgen con U.C. N° 60556-Lambayeque, con un área de 4.69 has. del distrito, provincia de Lambayeque, inscrito en la Partida Electrónica N° 02251806 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, de conformidad con la normativa vigente establecida en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, adjuntando la Memoria Descriptiva justificada, certificado de vigencia de poder, escritura de constitución de sociedad comercial, escritura de compra-venta de inmueble, etc.

Que, obra en el expediente, el Informe Técnico y Dictamen suscrito y firmado por el Arq. David Héctor Castro Pérez e Ing°. Lucho Neciosup Quesquén en condición de Primer y Segundo miembro Suplentes de la Comisión Revisora de Planes Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, respectivamente, donde luego del análisis de las normas citadas para el Cambio de Zonificación que regula el ejercicio del derecho de propiedad predial, respecto al uso y ocupación del suelo, informa que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Lambayeque, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003/2016-MPL, del 05 de enero de 2016, el área donde se encuentra el predio tiene como zonificación Zona de Reserva Natural Montes de la Virgen. Que, el sustentado lo realiza con el Informe Técnico N° 000003-2022-GR.LAMB/ORAD-DIATPF, donde la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional Lambayeque, comunica que el predio inscrito en la Partida N° 11154188, a nombre del Estado representado por el Gobierno Regional Lambayeque con 63.3611 has., ni tampoco la propuesta de ampliación del mismo a 69.3129 has, no se superpone con el Predio inscrito en la Partida N° 02251806. Con respecto al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, sobre el procedimiento de aprobación para el Cambio de Zonificación, el predio se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Lambayeque; y de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano 2016-2026, este recae en la Zona de Reserva Natural Montes de la Virgen, no contando con parámetros de diseño edificatorio. Asimismo, en atención al art. 105°, la propuesta a obtener una Zonificación Residencial Densidad Media es realizar una futura urbanización, conforme lo determina y lo detalla en la Memoria Descriptiva y Planos. Asimismo, hecho el reconocimiento al entorno urbano, tiene como colindancia a los sectores, la Urbanización "El Trébol"-Urbanización La Peña, Urb. La Republicana, y Pueblo Joven San Martín de Porras, estando delimitado por la calle existente asfaltada denominada Señor De los Milagros, contando en su entorno con la dotación de equipamiento urbano, como es la suficiencia de los servicios públicos, los servicios de agua, desagüe, electricidad, limpieza pública y transporte. Señala que el administrado ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016, por lo que, en aplicación del artículo 105° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, resulta pertinente realizar la notificación a todos los colindantes que se pueden ver involucrados con este Cambio de Zonificación, por lo que efectuó la consulta a los vecinos del sector, dando conformidad al cambio de zonificación a RDM; por lo TANTO DETERMINAN que de acuerdo a la evaluación del expediente, consideran técnicamente factible el Cambio de Zonificación a RDM, y dispone luego de los informes correspondientes sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

RECIBIDO 14 DIC 2022

Lic. José Antonio Eneque Soratuz  
ALCALDE

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Legal N° 404-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que el expediente que contiene la solicitud de Cambio de Zonificación a (RDM) zonificación Residencial de Densidad Media del Predio Rural ubicado en el Valle Chancay/ Sector La Peña/Predio Montes de la Virgen con U.C. N° 60556-Lambayeque, con un área de 4.69 has. del distrito, provincia de Lambayeque, inscrito en la Partida Electrónica N° 02251806 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo., de acuerdo al informe Técnico de la Comisión Técnica Revisora ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo urbano sostenible, aprobado con D.S. N 022-2016-VIVIENDA, por lo que es factible el Cambio de Zonificación, debiendo remitirse el expediente para ser evaluado por el Concejo Municipal, para determinar su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 184/2022-MPL-ACM, suscrito por los regidores Manuel Vidaurre Yerren, Luz Amalia Zamora Mejía y Carlos Armando Inga Bustamante, miembros de la **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL**, en mérito a las razones antes expuestas, emite dictamen, **RECOMENDANDO**: i) **APROBAR EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN** del Predio Rural ubicado en el Valle Chancay/ Sector La Peña/Predio Montes de la Virgen con U.C. N° 60556-Lambayeque, con un área de 4.69 has. del distrito, provincia de Lambayeque, inscrito en la Partida Electrónica N° 02251806 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, de una zonificación- Zona de Reserva Natural, según PDU 2016-2026, a una zonificación Residencial Densidad Media (RDM), teniendo en cuenta los Informes Técnicos que obran en el expediente, así como lo establecido en la ley N°29090- Ley de Regulaciones de Habilitaciones urbanas modificado por el Decreto Legislativo N°1225, Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, ii) **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, el cumplimiento de la ordenanza que se emita.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 06 de Diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, e Isaac Ramírez Lucero, con en el voto en contra de la regidora Delia María Gamero Silvestre y con las abstenciones de los regidores: Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Carlos, Leoncio Monsalve Navarrete y Lucio Aquino Zeña, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y **POR MAYORÍA** se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO RURAL UBICADO EN EL VALLE CHANCAY/ SECTOR LA PEÑA/PREDIO MONTES DE LA VIRGEN CON U.C. N° 60556-LAMBAYEQUE, CON UN ÁREA DE 4.69 HAS. DEL DISTRITO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02251806, DE UNA ZONIFICACIÓN- ZONA DE RESERVA NATURAL, SEGÚN PDU 2016-2026, A UNA ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM).**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN** del Predio Rural ubicado en el Valle Chancay/ Sector La Peña/Predio Montes de la Virgen con U.C. N° 60556-Lambayeque, con un área de 4.69 has. del distrito, provincia de Lambayeque, inscrito en la Partida Electrónica N° 02251806 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, de una zonificación- Zona de Reserva Natural, según PDU 2016-2026, a una zonificación Residencial Densidad Media (RDM), teniendo en cuenta los Informes Técnicos que obran en el expediente, así como lo establecido en la ley N°29090- Ley de Regulaciones de Habilitaciones urbanas modificado por el Decreto Legislativo N°1225, Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA.

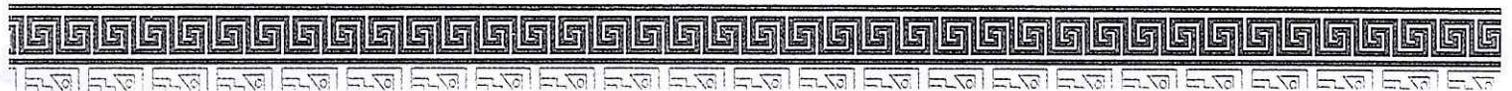
**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, que a través de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, se efectúen las acciones administrativas que correspondan para la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano-PDU de la Municipalidad Provincial de Lambayeque 2016-2026, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003/2016-MPL, del 05 de enero de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las medidas que estime convenientes a fin de proceder con el cumplimiento de la presente ordenanza.

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lic. José Antonio Eneque Soratuz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nipoosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 14 DIC 2022



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2022-MPL-PÁG. 03

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su publicación conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 14 DIC 2022

**Distribución:**

- Alcaldía
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- Portal Transparencia.
- Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

20<sup>o</sup>  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)